REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo,(03) de Julio de 2026

216º y 167º

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-003860

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, suscrita por los ciudadanos **GENESIS GABRIELA CARRILLO ZAMBRANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V.-**22.004.425** y **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GARCIA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº V-**17.565.418**, domiciliados en el Sector Los de Doria, Vía Palito Blanco, Municipio Jesús Enrique Lossada del Estado Zulia, debidamente asistido en este acto por la abogada LIGIA LOPEZ, Defensora Pública Sexta (6ª), en beneficio del niño de autos (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

LA JUEZ SUPLENTE 2° DE MSE,

ABG. YARIMAR E. LEON BRACHO

LA SECRETARIA

ABG. MARIA J. VILLALOBOS

YELB/VCHS

Escaneado con CamScanner